



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0003699

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001135/2014**

Sección: 1ª

Deudor: RAMON CRESCENCIO PIQUER

Procurador: ELENA GIL BAYO

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001135/2014, habiéndose dictado en fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de RAMON CRESCENCIO PIQUER con domicilio en Avenida VIRGEN DEL PUIG Nº 45, 46540 EL PUIG (VALENCIA) y CIF nº 19096155Z, inscrita en el Registro Civil del Puig en la Sección 1ª Tomo 7, Página 13. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª VICENTE ALBERT EMBUENA, con domicilio en la Calle CIRILO AMOROS 76-3, VALENCIA y correo electrónico albertconcursal@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

